

PERGAMINO, Octubre 17 de 2000 .-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décima Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Octubre de 2000** al considerar el Expediente: C-22/00 -D.E. H-3369/00- **CASTILLO RUBEN -EX EMPLEADO DE LA FIRMA MINSUR** Ref: Manifiesta imposibilidad para pagar las Tasas Mpales.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exímese al Señor **RUBEN CASTILLO**, del pago de la deuda ----- que mantiene con este Municipio, en concepto de las tasas municipales de Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios (Cuenta N° 15.027-), -por el Ejercicio 2000- del inmueble destinado a vivienda única sito en calle 9 de Julio N° 1605 de la ciudad de Pergamino, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción 01 – Sección D – Manzana 183 – Parcela 07 –Cuenta N° 11.206.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

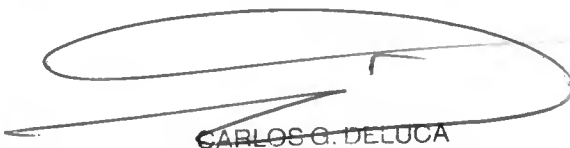
Hago propicia la oportunidad para saludarlo
atentamente.-

ORDENANZA N° 5264/00


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



P/ Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


CARLOS G. DELUCA
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante